

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva de modificación de tarifas contenidas en ordenanzas fiscales reguladoras de tasas por los servicios de recogida y eliminación de basuras y alcantarillado

III.C.2685

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de tarifas contenidas en Ordenanzas Fiscales de Tasas por la prestación de servicios de recogida y eliminación de basuras y alcantarillado y, no habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional, durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm 129 de fecha 10 de octubre de 2011, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora

En cumplimiento del art 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo y la parte de la Ordenanza que se modifica, a todos los efectos legales y especialmente de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y modificación de la Ordenanza Reguladora podrá interponerse, de conformidad con el art 19 del citado Texto Refundido, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción

Texto íntegro del acuerdo de aprobación inicial:

* punto segundo.- Aprobación inicial de modificación de tarifas contenidas en ordenanzas fiscales

Se da cuenta de propuesta de modificación de tarifas contenidas en Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas por la prestación del servicio público de recogida y eliminación de basuras y Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, dándose cuenta de estudio económico en base al cual se justifican los aumentos que se proponen, por ser los servicios deficitarios.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes, que lo son en número de seis del total de siete que forman la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de tarifas contenidas en Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas por la prestación del servicio público de recogida y eliminación de basuras y Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, quedando las tarifas en los siguientes importes:

Recogida de basuras

Vivienda.- 25,00 euros semestre

Industria.- 40,00 euros semestre

Alcantarillado

Viviendas y locales de negocio. 5,00 euros semestre

Segundo.- Someter el expediente a información pública por término de treinta días, con inserción de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán los interesados presentar alegaciones y sugerencias.

Tercero.- En el caso de que no presente alegación alguna el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, conforme a lo previsto en el Art 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Texto de las ordenanzas modificadas

Ordenanza fiscal núm. 4.- Reguladora de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado

Artículo 8.2. Tarifa

1.- Vivienda

Por alcantarillado, cantidad fija al semestre de 5,00 euros

2.- Locales de negocio

Por alcantarillado, cantidad fija al semestre de 5,00 euros

Ordenanza fiscal núm. 5.- Reguladora de tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Artículo 3.2. La cuota tributaria se determinará por aplicación e la siguiente Tarifa

1.- Viviendas familiares: importe semestral 25,00 euros

2.- Locales industriales: importe semestral 40,00 euros

Tricio a 17 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Carlos Benito Benito.